PRIMER INFORME FINANCIERO
CONVENIO 0056

410

EQUIPO TECNICO

411

eco biosis	**FORMATO**	VERSION: 01
	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA: 30-06-2025
	CORPORACION ECOBIOSIS	

SOLICITANTE: convenio CVC 0056

No. 0140

BENEFICIARIO VIVIANA SANTAMARIA

IDENTIFICACION CC [X] NIT [] 38565766.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
HONORARIOS	1	$ 6,130,000
TOTAL		$ 6,130,000

Autoriza **Contabiliza**

FIRMA Viviana Andrea Santamaria

FECHA 30 (Día) 06 (Mes) 2025

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

Periodo de Pago: **20250601 - 20250630**
Comprobante Número:**3**
Fecha y hora de generación: **12/09/2025 - 09:24 AM**
Fecha y hora de expedición: **12/09/2025 - 09:25 AM**

CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL
Nit 805030176
CR 60 A 2A 78
Tel: 3117807881
Cali - Colombia
ecobiosis1@gmail.com

Empleado: **VIVIANA ANDREA SANTAMARIA CARRILLO**
Ciudad: **Cali**
Identificación: **8565166**
Cargo: **Coordinadora de Proyectos**
Salario básico: **$3.200.000**

INGRESOS					
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Porcentaje**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo				30	$ 3.200.000
Anticipo de viaticos				0	$ 3.000.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 266.560
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 31.987
Provisión de Prima*				0	$ 266.560
Provisión de Vacaciones*				0	$ 133.440
				Total Ingresos	**$ 6.898.547**

*Las provisiones hacen parte del valor total a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	**Porcentaje**	**Valor**
Fondo de salud	4.00	$ 128.000
Fondo de pensión	4.00	$ 128.000
	Total Deducciones	**$ 256.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Cantidad**

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 6.642.547**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 6.642.547

Soporte de pago: DNE3
CUNE:
1bbf5808dd9826768f6fb19b3301f2e40a1550a9749a5df15f6516245645c42b1ed2d35c01718b1affcdfc579ab0dc45

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio ECOBIOSIS
NIT.805030176-6

CONTRATO A TERIMONO FIJO
CONTRATO No. 004 de 2025

NOMBRE DEL EMPLEADOR: YESICA IBARRA MOSQUERA	**DIRECCIÓN EMPLEADOR:** Cra 60ª # 2ª-78 oficina #4
NOMBRE DEL TRABAJADOR: VIVIANA ANDREA SANTAMARIA CARRILLO	**DIRECCIÓN TRABAJADOR:** Sector El Mango, vía guayacanes Casa 23.
CEDULA DE CIUDADANIA. C.C 8.565.166	**TELÉFONO TRABAJADOR:** 3178361838
NACIONALIDAD: COLOMBIANA	**OFICIO POR DESEMPEÑAR:** COORDINADORA
FECHA DE INICIO DE LABORES: 17/06/2025	**FECHA DE FINALIZACIÓN DE LABORES:** 17/10/2025
SALARIO: 6.130.000 MIL PESOS	**DIRECCIÓN DONDE HABITUALMENTE REALIZARÁ SUS LABORES EL TRABAJADOR:** CALI (VALLE)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:	CALI (VALLE)

Entre los suscritos a saber: por parte, EL EMPLEADOR y por otra El TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y seis (46) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (09) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m. **TERCERA. TERMINO DEL CONTRATO.** Para efecto del cumplimiento del presente contrato, el plazo iniciará a partir del 17 de junio de 2025 hasta el 17 de octubre de 2025 periodo que podrá ser renovado a través de otro sí suscrito por las partes contratantes o podrá

darse por terminado automáticamente. **CUARTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **QUINTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él; los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **SEXTA. SALARIO.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **OBLIGACIONES. A)** DEL TRABAJADOR. 1. Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. 2. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3. Observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para la realización de la labor contratada. 4. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo y que sea por naturaleza privadas. 5. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas contenidas en el manual de funciones correspondiente y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por el EMPLEADOR o por quienes lo representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 6. Cuidar permanentemente los intereses del empleador. 7. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 8. Avisar oportunamente al empleador todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia, así como cualquier novedad referente a su condición de salud. **B)** DEL EMPLEADOR. 1. Pagar al TRABAJADOR por el desempeño de sus funciones, el salario indicado en las oportunidades señaladas previamente. PARAGRAFO. Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del Contrato de Trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **SEPTIMA. PERIODO DE PRUEBA.** Las

partes acuerdan un periodo de prueba de **TREINTA Y CINCO** (35) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965 (62 y 63 del C.S.T); y, demás normas concordantes; Las partes podrán dar por terminado el presente contrato o el de sus prorrogar en cualquier momento cuando lo estimen conveniente de mutuo acuerdo sin lugar a indemnizaciones. **NOVENA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

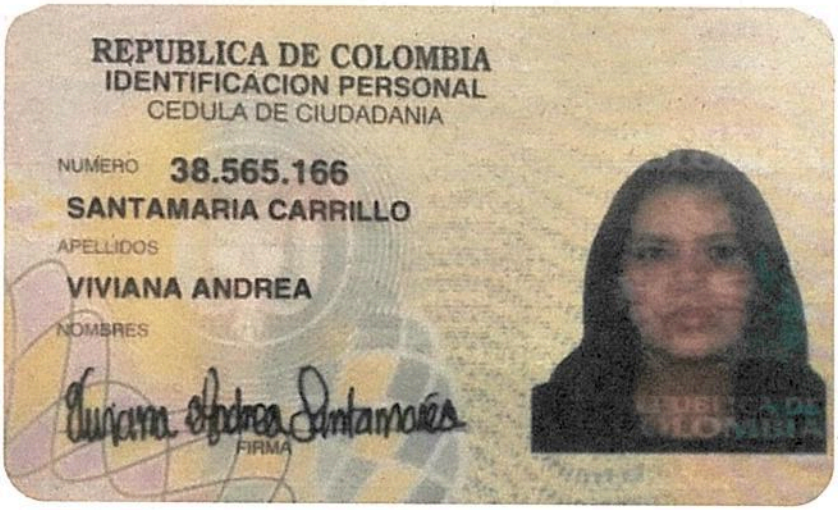
Para constancia se firma en Cali, Valle del Cauca, A los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

El empleador

YESICA IBARRA MOSQUERA
C.C. 1.130.661.091

El trabajador

VIVIANA ANDREA SANTAMARIA CARRILLO
C.C. 38.565.166



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.565.166

SANTAMARIA CARRILLO
APELLIDOS

VIVIANA ANDREA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1981
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

12-MAY-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1532800-00824155-F-0038565166-20160510 0049695545A 1 45923316

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que VIVIANA ANDREA SANTAMARIA CARRILLO identificado(a) con CC 38565166 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS NI 805030176

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-07	2025-08	1715079618	9490468615	E	2025-08-20																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$3,200,000	$512,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$3,200,000	$16,800
CCF	COMFANDI	30	4%	$3,200,000	$128,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,200,000	$128,000

Este certificado se expide el día 2025-09-16 a las 01:45.

418

	FORMATO	VERSION: 01
	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA: 30-06-2025
	CORPORACION ECOBIOSIS	

SOLICITANTE: **convenio CVC 0056**

No. 0141

BENEFICIARIO LUISA ALEJANDRA RUANO

IDENTIFICACION CC [X] NIT [] 1143848468

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
HONORARIOS	1	$ 4,920,000
TOTAL		$ 4,920,000

Autoriza **Contabiliza**

FIRMA Luisalejandra Ruano M.

FECHA 30 (Día) 06 (Mes) 2025

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL
Nit 805030176
CR 60 A 2A 78
Tel: 3117807881
Cali - Colombia
ecobiosis1@gmail.com

Periodo de Pago: **20250601 - 20250630**
Comprobante Número:**2**
Fecha y hora de generación: **12/09/2025 - 09:24 AM**
Fecha y hora de expedición: **12/09/2025 - 09:25 AM**

Empleado: **LUISA ALEJANDRA RUANO MENESES**
Ciudad: **Cali**
Identificación: **1143848468**
Cargo: **Profesional Biologo**
Salario básico: **$2.820.000**

INGRESOS					
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Porcentaje**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo				30	$ 2.820.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
Anticipo de viaticos				0	$ 1.600.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 251.566
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 30.188
Provisión de Prima*				0	$ 251.566
Provisión de Vacaciones*				0	$ 117.594
				Total Ingresos	**$ 5.270.914**

*Las provisiones hacen parte del valor total a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	**Porcentaje**	**Valor**
Fondo de salud	4.00	$ 112.800
Fondo de pensión	4.00	$ 112.800
	Total Deducciones	**$ 225.600**

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Cantidad**

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 5.045.314**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 5.045.314

Soporte de pago: DNE2
CUNE:
90f08a311a6037b42a095f5a97a9accb3c4d428a135e541cf808701477a847a49915fb90f4b25cdca0af209e7529ee70

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio ECOBIOSIS
NIT.805030176-6

CONTRATO A TERIMONO FIJO
CONTRATO No. 005 de 2025

NOMBRE DEL EMPLEADOR: YESICA IBARRA MOSQUERA	**DIRECCIÓN EMPLEADOR:** Cra 60ª # 2ª-78 oficina #4
NOMBRE DEL TRABAJADOR: LUISA ALEJANDRA RUANO MENESES	**DIRECCIÓN TRABAJADOR:** Avenida 40 oeste # 10-49
CEDULA DE CIUDADANIA. C.C 1.143.848.468	**TELÉFONO TRABAJADOR:** 3165390728
NACIONALIDAD: COLOMBIANA	**OFICIO A DESEMPEÑAR:** BIÓLOGA PROFESIONAL
FECHA DE INICIO DE LABORES: 17/06/2025	**FECHA DE FINALIZACIÓN DE LABORES:** 17/10/2025
SALARIO: 4.920.000 MIL PESOS	**DIRECCIÓN DONDE HABITUALMENTE REALIZARÁ SUS LABORES EL TRABAJADOR:** CALI (VALLE)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:	CALI (VALLE)

Entre los suscritos a saber: por parte, EL EMPLEADOR y por otra El TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y seis (46) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (09) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m. **TERCERA. TERMINO DEL CONTRATO.** Para efecto del cumplimiento del presente contrato, el plazo iniciará a partir del 17 de junio de 2025 hasta el 17 de octubre de 2025 periodo que podrá ser renovado a través de otro sí suscrito por las partes contratantes o podrá

darse por terminado automáticamente. **CUARTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **QUINTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él; los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **SEXTA. SALARIO.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **OBLIGACIONES. A)** DEL TRABAJADOR. 1. Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. 2. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3. Observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para la realización de la labor contratada. 4. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo y que sea por naturaleza privadas. 5. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas contenidas en el manual de funciones correspondiente y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por el EMPLEADOR o por quienes lo representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 6. Cuidar permanentemente los intereses del empleador. 7. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 8. Avisar oportunamente al empleador todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia, así como cualquier novedad referente a su condición de salud. **B)** DEL EMPLEADOR. 1. Pagar al TRABAJADOR por el desempeño de sus funciones, el salario indicado en las oportunidades señaladas previamente. PARAGRAFO. Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del Contrato de Trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **SEPTIMA. PERIODO DE PRUEBA.** Las

partes acuerdan un periodo de prueba de **TREINTA Y CINCO** (35) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965 (62 y 63 del C.S.T); y, demás normas concordantes; Las partes podrán dar por terminado el presente contrato o el de sus prorrogar en cualquier momento cuando lo estimen conveniente de mutuo acuerdo sin lugar a indemnizaciones. **NOVENA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en Cali, Valle del Cauca, A los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

El empleador

YESICA IBARRA MOSQUERA
C.C. 1.130.661.091

El trabajador

Luisa Alejandra Ruano M.

LUISA ALEJANDRA RUANO MENESES
C.C. 1.143.848.468

138
42

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.848.468
RUANO MENESES

APELLIDOS
LUISA ALEJANDRA

NOMBRES

Luisalejandra Ruano

FIRMA





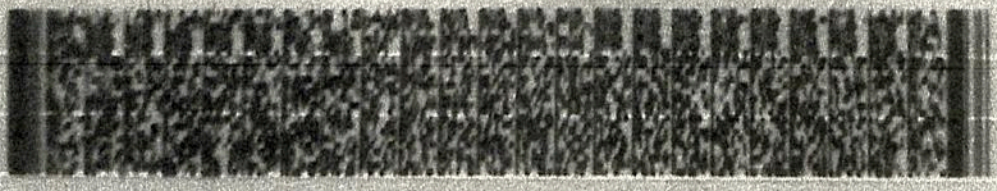
FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1993
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

14-JUN-2011 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



F-3190100-00311262-F-1143848468-20110630 0027320453A 1 37195255

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que LUISA ALEJANDRA RUANO MENESES identificado(a) con CC 1143848468 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS NI 805030176

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-07	2025-08	1715079618	9490468615	E	2025-08-20																	

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,820,000	$451,200
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$2,820,000	$14,800
CCF	COMFANDI	30	4%	$2,820,000	$112,800
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$2,820,000	$112,800

Este certificado se expide el día 2025-09-16 a las 01:44.

425

	FORMATO	VERSION: 01
	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA: 30-06-2025
	CORPORACION ECOBIOSIS	

SOLICITANTE: convenio CVC 0056

No. 0142

BENEFICIARIO NATALIA OREJUELA

IDENTIFICACION CC [X] NIT [] 1002939798

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
HONORARIOS	1	$ 4,920,000
TOTAL		$ 4,920,000

Autoriza **Contabiliza**

FIRMA Natalia Orejuela.

FECHA 30 (Día) 06 (Mes) 2025.

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:

3b9e70025e64f5de5556a3bb3f1dd6b2179e65d5df578d69021bf870fa4adee9976f030d40c5d2a90cf1f34cd7105d05

Número de documento:	DSPE105	**Forma de pago:**	Crédito
Fecha de generación:	12/08/2025	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	12/08/2025	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL		
NIT del adquiriente:	805030176	**Régimen fiscal:**	R-99-PN
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	NATALIA MUÑOZ OREJUELA		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	1002959748	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN	**Municipio/Ciudad:**	Cali
Responsabilidad tributaria:	01 IVA	**Dirección:**	TV 9 #57N-16

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	Valor de Venta por Item	Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
1	219444	Honorarios profesional social	94	1,00	4.920.000,00	0,00	0,00			4.920.000,00	Acumulado semanal	12/08/2025

Datos totales

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	4.920.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	4.920.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**4.920.000,00**

Documento validado por la DIAN
2025-08-12 15:35:59
Documento generado el:
2025-08-12 00:00:00
Generado por: Proveedor Tecnológico
Nit: 830048145

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio ECOBIOSIS
NIT.805.030.176-6

Contrato No. 013 de 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	
CONTRATISTA	**CONTRATANTE**
Nombre: NATALIA OREJUELA MUÑOZ	**Razón Social: Corporación de estudios biológicos y sociales del territorio-ECOBIOSIS**
C.C. 1.002.959.748	**NIT: 805.030.176-6**
Dirección: Sector El Mango, via guayacanes Casa 23	**Nombre del representante legal: YESICA IBARRA MOSQUERA**
	C.C. 1.130.661.091
	Domicilio: Cali- Valle del Cauca.
Domicilio: Cali-Valle	**Dirección: Cra 60° # 2°-78 oficina #4**
Teléfono: 3158717652	**Teléfono: 3117807881**

1.CONSIDERACIONES

1.El CONTRATISTA es una persona natural que se dedica de manera principal a la prestación de servicios relacionados como **PROFESIONAL SOCIAL.**
2.El CONTRATISTA ejecuta las labores de manera independiente, con plena autonomía técnica y financiera.

2.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. **OBJETO.** El CONTRATISTA, de manera independiente, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo si fuera necesario, se obliga a prestar los servicios relacionados como **PROFESIONAL SOCIAL.**
2. **DURACIÓN.** Para efecto del cumplimiento del presente contrato, el plazo iniciara el 16 de junio de 2025 y terminara el 17 de octubre de 2025 período que podrá ser renovado a través de otro sí suscrito por las partes contratantes o finalización automática en caso de que las partes no manifiesten lo contrario.
3. **PARÁGRAFO 1.** No obstante lo anterior, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el Contrato, previa notificación por escrito de a la otra parte. En el evento en el cual la terminación sea surtida por el CONTRATISTA, éste deberá notificar al CONTRATANTE con una antelación mínima de 1 mes. Si la terminación es realizada por el CONTRATANTE, éste último deberá dar un aviso al CONTRATISTA con una antelación de 1 mes.
4. **PRECIO y FORMA DE PAGO.** Las partes acuerdan que el precio del presente Contrato será por un valor mensual de $ 4.920.000; valor el cual se cancelará previa entrega de la respectiva cuenta de cobro, y comprobante de las planillas de seguridad social. Pago que se realizará por medio de transferencia electrónica, o en efectivo.
5. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas que se estipulen en cada Orden de Servicios:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con las condiciones presentadas por el CONTRATISTA y las aceptadas por LA CONTRATANTE.
2. Cumplir de manera puntual, respetuosa, cuidadosa y responsable con la prestación del servicio.
3. Cumplir con los principios de eficiencia y calidad en la prestación del servicio.
4. Presentar las facturas de cobro dentro de los plazos señalados.
5. Atender las sugerencias y directrices razonables que considere EL CONTRATANTE para la prestación del servicio.
6. Realizar la afiliación y el pago de seguridad social.
7. Emitir informes a la gerencia en caso de que se requiera, sobre la ejecución de los servicios prestados.
8. Acatar de manera cabal las recomendaciones respecto a las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con el contenido del Decreto 1443 de 2014 compilado en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, de tal manera que se prevean y controlen los riesgos a los cuales podrían estar expuesto.

Parágrafo 1. Las partes entienden y acuerdan expresamente que EL CONTRATISTA actuará en plena libertad, con sus propios medios, con autonomía, técnica, administrativa y laboral, asumiendo todos los riesgos que se originen en el desarrollo del presente contrato. **En consecuencia, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.**

6. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** El CONTRATANTE se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del presente contrato.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
3. Pagar el precio pactado de conformidad con lo acordado.
4. Delegar a un funcionario que cuente con la capacidad decisoria suficiente para garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
5. Entregar la información requerida por EL CONTRATISTA para desarrollar el objeto del presente contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CONTRATISTA INDEPENDIENTE. Las partes declaran y aceptan que este contrato es de naturaleza civil y que no existe vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Por lo tanto, EL CONTRATISTA manifiesta que actuará como contratista independiente en los términos del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, cumpliendo con todas las normas de seguridad industrial y amparos laborales de acuerdo a la legislación colombiana. Así, conceptos como honorarios, salarios, prestaciones sociales, y las demás obligaciones que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios ejecutados serán asumidos exclusivamente por este.

PARÁGRAFO 1. Respecto a la afiliación y pago de aportes a la seguridad social, el CONTRATISTA será responsable del pago de estos.

PARÁGRAFO 2. En ningún caso y por ningún motivo el CONTRATANTE será solidariamente responsable con el CONTRATISTA por las obligaciones laborales.

PARÁGRAFO 3. Queda expresamente estipulado que en ejecución de este contrato no existe subordinación o dependencia de índole laboral con el CONTRATISTA, pues estos actúan por sus propios medios, con autonomía técnica, administrativa, directiva y financiera. Tampoco se configura la representación del CONTRATANTE por parte del CONTRATISTA, razón por la cual, los actos del CONTRATISTA no obligan ni declaran la voluntad del CONTRATANTE, por ser de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

7. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a guardar reserva de la información confidencial estratégica o privilegiada del CONTRATANTE a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente Contrato. La información que suministre el CONTRATANTE con estas calidades, solo debe ser utilizada para el objeto de este Contrato.
 Parágrafo 1. La presente obligación de confidencialidad, conservará su vigencia aún después de que este Contrato haya sido ejecutado, terminado, cedido, resuelto o rescindido.
8. **TERMINACIÓN.** El Contrato terminará por las causales que determina la ley para los contratos de prestación de servicios y, en especial, por las siguientes causas:
 1. Por el mutuo acuerdo de las Partes.
 2. Por incumplimiento del objeto de este Contrato.
 3. Por el vencimiento del término de duración, siempre que no haya sido prorrogado por las Partes.
 4. Por cualquiera de las partes previo aviso.
 5. Por caso fortuito o fuerza mayor y/o hechos de terceros.
 6. Por la muerte del CONTRATISTA.
 7. Por las demás causas contenidas en el presente Contrato.
9. **CESIÓN.** El CONTRATISTA se obliga a no ceder ni parcial ni totalmente las obligaciones contenidas en este contrato, sin autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. Si el CONTRATISTA contraviniere esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y, por lo tanto, no eximirá de responsabilidad al CONTRATISTA. En caso de ser autorizada la cesión, el cesionario se compromete a cumplir a favor del CONTRATANTE las mismas obligaciones estipuladas a cargo del CONTRATISTA en este instrumento.
10. **PROTECCIÓN DE DATOS.** El CONTRATISTA declara que tiene conocimiento y ha adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, especialmente la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y las demás disposiciones concordantes o complementarias, que las modifiquen, adicionen, reglamenten o subroguen. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a tratar los datos personales que recaude y que le sean entregados en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, única y exclusivamente para la finalidad por la cual le fueran conferidos.
 El CONTRATANTE y el CONTRATISTA entienden y aceptan que se encuentran autorizados para tratar la información personal que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, solo para la finalidad autorizada por el titular de los datos personales y son conscientes de que la inobservancia de lo estipulado en esta cláusula se considerará como un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, el cual dará lugar a la terminación inmediata del presente contrato y a la respectiva indemnización de perjuicios.
11. **INTEGRIDAD DEL ACUERDO Y REFORMAS.** Este Contrato y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, el Contrato deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto. Cualquier modificación a este Contrato deberá constar en un documento escrito, suscrito por cada ambas Partes.
12. **LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia derivada de o relacionada con el presente Contrato será resuelta por la jurisdicción ordinaria colombiana, conforme a las cláusulas establecidas en este contrato y a las leyes de la República de Colombia.
13. **MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo y será título suficiente en favor del CONTRATANTE para demandar el cumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas.

14. NOTIFICACIONES. Las notificaciones a las que haya lugar con ocasión de este Contrato se harán en las direcciones indicadas en el encabezado de este documento. Las anteriores direcciones pueden ser cambiadas mediante notificación escrita presentada a la otra parte por lo menos con quince (15) días comunes de anterioridad a la vigencia del cambio. En caso de que no se notifique el cambio de dirección, la notificación se entenderá surtida en la dirección inicialmente establecida por las Partes. **Parágrafo 1.** Las Partes se obligan a comunicarse cualquier variación en la dirección mencionada en el encabezado del presente Contrato. En caso de que no lo hicieren, la notificación se entenderá surtida en la dirección inicialmente establecida por las Partes.
4. FIRMAS
En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cali, en dos copias del mismo tenor, a los 16 días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATISTA, Natalia Orejuela. **NATALIA OREJUELA MUÑOZ** **CC. 1.002.959.748**	**EL CONTRATANTE,** **YESICA IBARRA MOSQUERA** **CC. 1.1130.661.091**



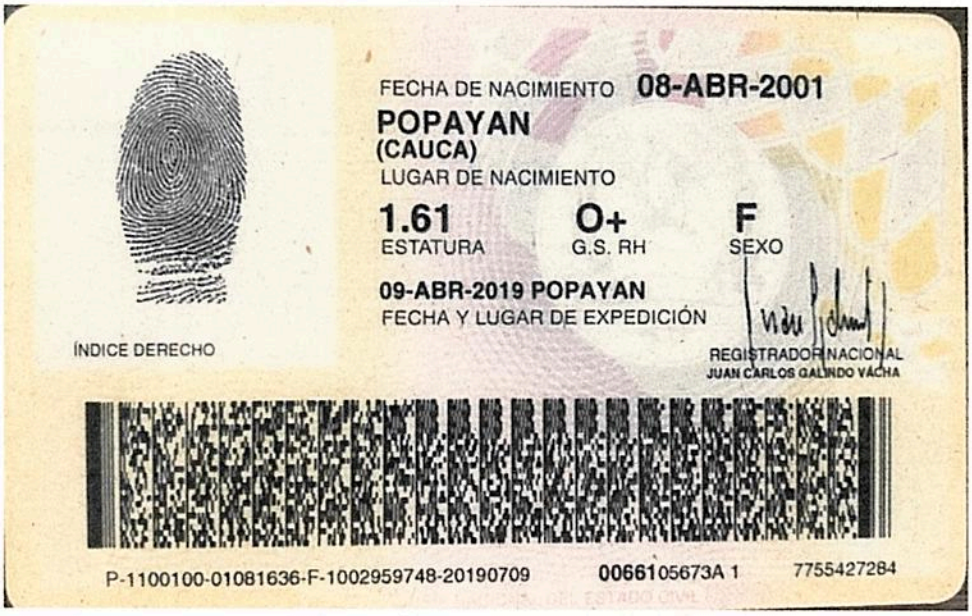
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.002.959.748

OREJUELA MUÑOZ
APELLIDOS

NATALIA
NOMBRES

Natalia Orejuela Muñoz
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ABR-2001

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

09-ABR-2019 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1100100-01081636-F-1002959748-20190709 00661 05673A 1 7755427284

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002959748		OREJUELA MUÑOZ NATALIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TRANV 9 N 57 N 16	POPAYAN-CAUCA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1781350160	9491495918	I	2025/09/10	2025/09/16	BANCO AV VILLAS	6	$573,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES			
No.	Identificación		Hombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vtp	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	1002959748	OREJUELA MUÑOZ NATALIA	X																	25-14	30	EPS037	30		0	14-11	30	0	No
Total	**Afiliados(1)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

433

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002959748		OREJUELA MUÑOZ NATALIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TRANV 9 N 57 N 16	POPAYAN-CAUCA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1781350160	9491495918	I	2025/09/10	2025/09/16	BANCO AV VILLAS	6	$573,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$314,900	$1,200	$0	$316,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$314,900	$1,200	$0	$316,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,300	$100	$0	$10,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$10,300	$100	$0	$10,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$246,000	$1,000	$0	$247,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$246,000	$1,000	$0	$247,000
TOTAL				**1**	**$571,200**	**$2,300**	**$0**	**$573,500**

	FORMATO	VERSION: 01
	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA: 30-06-2025
	CORPORACION ECOBIOSIS	

SOLICITANTE: **convenio CVC 0056**

No. 0143

BENEFICIARIO YESICA IBARRA MOSQUERA

IDENTIFICACION CC [X] NIT [] 1130661091

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
HONORARIOS	1	$ 3,000,000
TOTAL		$ 3,000,000

Autoriza **Contabiliza**

FIRMA

FECHA 30 (Día) 06 (Mes) 2025

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

Periodo de Pago: **20250601 - 20250630**
Comprobante Número:**1**
Fecha y hora de generación: **12/09/2025 - 09:24 AM**
Fecha y hora de expedición: **12/09/2025 - 09:25 AM**

CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL
Nit 805030176
CR 60 A 2A 78
Tel: 3117807881
Cali - Colombia
ecobiosis1@gmail.com

Empleado: **YESIKA IBARRA MOSQUERA**
Ciudad: **Cali**
Identificación: **1130661091**
Cargo: **Técnico de ambiental**
Salario básico: **$1.500.000**

INGRESOS					
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Porcentaje**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo				30	$ 1.500.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
Anticipo de viaticos				0	$ 1.420.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 141.610
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 16.993
Provisión de Prima*				0	$ 141.610
Provisión de Vacaciones*				0	$ 62.550
				Total Ingresos	**$ 3.482.763**

*Las provisiones hacen parte del valor total a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	**Porcentaje**	**Valor**
Fondo de salud	4.00	$ 60.000
Fondo de pensión	4.00	$ 60.000
	Total Deducciones	**$ 120.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Cantidad**

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 3.362.763**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 3.362.763

Soporte de pago: DNE1
CUNE:
e5143e4c30f2cacab7da04ef389aaa83746aecfa1a77e568b5e3f46b67ed2b1b43329a747591a2d58b567bbbff876e69

CONTRATO A TERIMONO FIJO
CONTRATO No. 007 de 2025

NOMBRE DEL EMPLEADOR: YESICA IBARRA MOSQUERA	**DIRECCIÓN EMPLEADOR:** Cra 60ª # 2ª-78 oficina #4
NOMBRE DEL TRABAJADOR: YESICA IBARRA MOSQUERA	**DIRECCIÓN TRABAJADOR:** Calle 109 # 26 b1 31
CEDULA DE CIUDADANIA. C.C 1.130.661.091	**TELÉFONO TRABAJADOR:** 3117807881
NACIONALIDAD: COLOMBIANA	**OFICIO A DESEMPEÑAR:** TÉCNICA AMBIENTAL
FECHA DE INICIO DE LABORES: 16/06/2025	**FECHA DE FINALIZACIÓN DE LABORES:** 17/10/2025
SALARIO: 3.000.000 DE PESOS	**DIRECCIÓN DONDE HABITUALMENTE REALIZARÁ SUS LABORES EL TRABAJADOR:** CALI (VALLE)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:	CALI (VALLE)

Entre los suscritos a saber: por parte, EL EMPLEADOR y por otra El TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO**. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y seis (46) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (09) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m. **TERCERA. TERMINO DEL CONTRATO.** Para efecto del cumplimiento del presente contrato, el plazo iniciará a partir del 16 de junio de 2025 hasta el 17 de octubre de 2025 periodo que podrá ser renovado a través de otro sí suscrito por las partes contratantes o podrá

darse por terminado automáticamente. **CUARTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **QUINTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él; los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **SEXTA. SALARIO.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **OBLIGACIONES. A)** DEL TRABAJADOR. 1. Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. 2. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3. Observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para la realización de la labor contratada. 4. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo y que sea por naturaleza privadas. 5. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas contenidas en el manual de funciones correspondiente y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por el EMPLEADOR o por quienes lo representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 6. Cuidar permanentemente los intereses del empleador. 7. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 8. Avisar oportunamente al empleador todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia, así como cualquier novedad referente a su condición de salud. **B)** DEL EMPLEADOR. 1. Pagar al TRABAJADOR por el desempeño de sus funciones, el salario indicado en las oportunidades señaladas previamente. PARAGRAFO. Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del Contrato de Trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **SEPTIMA. PERIODO DE PRUEBA.** Las

partes acuerdan un periodo de prueba de **TREINTA Y CINCO** (35) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965 (62 y 63 del C.S.T); y, demás normas concordantes; Las partes podrán dar por terminado el presente contrato o el de sus prorrogar en cualquier momento cuando lo estimen conveniente de mutuo acuerdo sin lugar a indemnizaciones. **NOVENA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en Cali, Valle del Cauca, A los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

El empleador

YESICA IBARRA MOSQUERA
C.C. 1.130.661.091

El trabajador

YESICA IBARRA MOSQUERA
C.C. 1.130.661.091

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.130.661.091**

IBARRA MOSQUERA

APELLIDOS

YESICA

NOMBRES

Jessica Ibarra

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-DIC-1987**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**

ESTATURA G.S RH SEXO

22-DIC-2006 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00435407-F-1130661091-20130510 0032998383A 1 2862254884

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que YESICA IBARRA MOSQUERA identificado(a) con CC 1130661091 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS NI 805030176

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-06	2025-07	1635725510	9488997572	E	2025-07-17																	

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,500,000	$240,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,500,000	$7,900
CCF	COMFANDI	30	4%	$1,500,000	$60,000
EPS	COMFENALCO VALLE	30	4%	$1,500,000	$60,000

Este certificado se expide el día 2025-09-16 a las 01:59.

APORTE CVC

eco biosis	**FORMATO**	VERSION: 01
	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA: 10/09/2025
	CORPORACION ECOBIOSIS	

SOLICITANTE: **convenio CVC 0056**

No. 0145

BENEFICIARIO DANIEL DAVID HURTADO GONZALEZ

IDENTIFICACION CC [X] NIT [] 10301608.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
HONORARIOS	1	$ 14,900,000
TOTAL		$ 14,900,000

Autoriza **Contabiliza**

FIRMA Daniel G.

FECHA 10 (Día) 09 (Mes) 2025.

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:

74238cbec3e01295d87b2cca8f3bab447ea9fdea0ec1aec603a75aa08cc4ece35857328e7060d38224f186d5fe4e6482

Número de documento:	DSPE119	**Forma de pago:**	Crédito
Fecha de generación:	10/09/2025	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	10/09/2025	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL		
NIT del adquiriente:	805030176	**Régimen fiscal:**	R-99-PN
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	Daniel David Hurtado Gonzalez		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	10301608	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN	**Municipio/Ciudad:**	Popayán
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	cr 6 41 n 135

Detalles de productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS		Valor de Venta por Item	Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
								IVA	%			
1	219444	Honorarios	94	1,00	16.666.666,70	0,00	0,00			16.666.666,70	Acumulado semanal	10/09/2025

Datos totales

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	16.666.666,70
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	16.666.666,70
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=)COP $	**16.666.666,70**

Documento validado por la DIAN
2025-09-10 11:58:37
Documento generado el:
2025-09-10 00:00:00
Generado por: Proveedor Tecnológico
Nit: 830048145

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Transferencia pendiente respuesta de otros bancos

Número de Aprobación: 65212091

Fecha y Hora de la transacción: 22 de Agosto, 2025 - 10:25.PM

Valor

$ 16,666,666.00

Origen

Corporacion De Estudios Biologicos Y Sociales Del Territorio Ecobiosis

Nit: 805030176-6

Banco Davivienda

Cuenta De Ahorros | 015300042841

Destino

Daniel Hurtado

Cédula De Ciudadanía: 10301608

Banco Lombia

Cuentas Otros Bancos | 86893929802

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141160858833

(415)7707212489984(8020) 000014116085883 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 3 0 1 6 0 8	6	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 1 6 0 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HURTADO	GONZALEZ	DANIEL	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 41 N 135 BRR TERRAZAS DEL CAMPESTRE

42. Correo electrónico danieldhurtado1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 9 4 9 0 1 8	3 0 0 4 9 4 9 0 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 5 0 2 0 9	4 7 2 1	2 0 2 5 0 2 0 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 09-02-2025 08:34:46PM

DOCUMENTO GENERADO POR EL SISTEMA SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10301608

HURTADO GONZALEZ
APELLIDOS

DANIEL DAVID
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1984
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

01-ABR-2002 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1100100-36104793-M-0010301608-20020715 0086102195B 01 127720725

aportes en línea

Resumen General de Pago

447

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10301608		HURTADO GONZALEZ DANIEL DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA CALIBIO	POPAYAN-CAUCA	8240042	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1714481232	9489144350	I	2025/08/05	2025/08/20	BANCOLOMBIA	15	$446,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0
1	CC 10301608	HURTADO DANIEL	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF14	30	$1,423,500	$28,500	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen Gene l de Pago

448

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10301608		HURTADO GONZALEZ DANIEL DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA CALIBIO	POPAYAN-CAUCA	8240042	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1714481232	9489144350	I	2025/08/05	2025/08/20	BANCOLOMBIA	15	$446,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$2,200	$0	$230,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$2,200	$0	$230,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$100	$0	$7,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$100	$0	$7,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$300	$0	$28,800
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	$28,500	$300	$0	$28,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$1,700	$0	$179,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$178,000	$1,700	$0	$179,700
TOTAL				1	$441,800	$4,300	$0	$446,100

2025/08/20 11:39 AM

	FORMATO	VERSION: 01
	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA: 08/09/2025
	CORPORACION ECOBIOSIS	

SOLICITANTE: **convenio CVC 0056**

No. 0144

BENEFICIARIO LICETH CAROLINA DORADO MEDINA

IDENTIFICACION CC [X] NIT [] 1061799723

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
HONORARIOS	1	$ 4,444,444
TOTAL		$ 4,444,444

Autoriza **Contabiliza**

FIRMA Carolina. Dorado

FECHA 28 (Día) 09 (Mes) 2025.

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:

8fd8c23398e18b8649dedfdddd371a8cc2aaf3b8124d657838174f7cac30d881cd396feed592068935675504d5d904d3

Número de documento:	DSPE115	**Forma de pago:**	Crédito
Fecha de generación:	08/09/2025	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	08/09/2025	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL		
NIT del adquiriente:	805030176	**Régimen fiscal:**	R-99-PN
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	LICETH CAROLINA DORADO MEDINA		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	1061799723	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN	**Municipio/Ciudad:**	Popayán
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CR 86 5 85

Detalles de productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS		Valor de Venta por Item	Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
								IVA	%			
1	219615	Honorarios	94	1,00	4.444.444,45	0,00	0,00			4.444.444,45	Acumulado semanal	08/09/2025

Datos totales

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	4.444.444,45
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	4.444.444,45
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**4.444.444,45**

Documento validado por la DIAN
2025-09-09 11:14:30
Documento generado el:
2025-09-08 00:00:00
Generado por: Proveedor Tecnológico
Nit: 830048145

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.799.723

DORADO MEDINA
APELLIDOS

LICETH CAROLINA
NOMBRES

Carolina Dorado.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1997

BOLIVAR
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

24-ABR-2015 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1100100-00708704-F-1061799723-20150525 0044300369A 1 41220786

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14751511548

(415)7707212489984(8020) 000001475151154 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1061799723	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1061799723

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Cauca 19	Popayán 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DORADO	MEDINA	LICETH	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección principal: CR 86 A # 5 85

42. Correo electrónico: carolina-dorado@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3202860326	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2021 04 08							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DORADO MEDINA LICETH CAROLINA

985. Cargo: Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-08-2025 09:23:55PM

aportes en línea

Certificado de Aportes

453

Se certifica que LICETH CAROLINA DORADO MEDINA identificado(a) con CC 1061799723 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: AGESOC NI 900522923

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9491312901	91312901	Y	2025-09-03	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30		X															
9491312901	91312901	Y	2025-09-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30		X															
9491312901	91312901	Y	2025-09-03	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30		X															
9491312901	91312901	Y	2025-09-03	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30		X															

Este certificado se expide el día 2025-09-16 a las 11:09.

aportes en línea

Certificado de Aportes

454

Se certifica que LICETH CAROLINA DORADO MEDINA identificado(a) con CC 1061799723 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: AGESOC NI 900522923

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9489980029	1682190293	Y	2025-08-06	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9489980029	1682190293	Y	2025-08-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9489980029	1682190293	Y	2025-08-06	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9489980029	1682190293	Y	2025-08-06	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	

Este certificado se expide el día 2025-09-16 a las 11:09.

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Transferencia pendiente respuesta de otros bancos

Número de Aprobación: 65212091

Fecha y Hora de la transacción: 28 de Agosto, 2025 - 2:05.PM

Valor

$ 1,400,000.00

Origen

Corporacion De Estudios Biologicos Y Sociales Del Territorio Ecobiosis

Nit: 805030176-6

Banco Davivienda

Cuenta De Ahorros | 015300042841

Destino

Ricardo Cordoba

Cédula De Ciudadanía: 1118296115

Banco Av Villas

Cuentas Otros Bancos | 174991419

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

4

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:

000eec3b4cc543bbc814bbf7c2ddb88b40c5ac170f4a53c902842e859279877c1ee344716bd3afefa0f86faf8544323e

Número de documento:	DSPE110	**Forma de pago:**	Crédito
Fecha de generación:	31/08/2025	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	31/08/2025	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL		
NIT del adquiriente:	805030176	**Régimen fiscal:**	R-99-PN
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	Ricardo Cordoba Labio		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	700056015	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN	**Municipio/Ciudad:**	Yumbo
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	Cl 17 13 40 Brr La nueva estancia

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	Valor de Venta por Item	Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
1	219444	talleres de aprovechamiento	94	1,00	1.400.000,00	0,00	0,00			1.400.000,00	Acumulado semanal	31/08/2025

Datos totales

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	1.400.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	1.400.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**1.400.000,00**

Documento validado por la DIAN
2025-09-04 15:00:59
Documento generado el:
2025-08-31 00:00:00
Generado por: Proveedor Tecnológico
Nit: 830048145

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.296.115

CORDOBA LABIO

APELLIDOS

RICARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1991

YUMBO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	O-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-JUL-2009 YUMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3112100-00340405-M-1118296115-20111014 0028277297A 1 3061490172